



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2022-00113793-NEU-LEGAL#MMD - APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL -M° DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD-

VISTO:

El Expediente N° EX-2022-00113793-NEU-LEGAL#MMD, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la actual estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, se debe aprobar la estructura orgánico funcional y designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190, creando entre otros al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad y DESÍGNASE en los cargos de la misma a las personas que se detallan en el IF-2022-

00115789-NEU-LEGAL#MMD de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 y por conducción que se consignan, a partir del 1° de enero de 2022, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hastatanto se implementen los llamados a concurso correspondientes. **ESTABLÉZCASE** la vigencia de los cargos, designaciones y bonificaciones otorgadas por DECTO-2021-2134-E-NEU-GPN y DECTO-2022-8-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en la planta política de las dependencias que se indican en caso de corresponder y **ASÍGNANSE** las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 a los agentes que se detallan en el **IF-2022-00115793-NEU-LEGAL#MMD** del presente decreto, a partir del 1° de enero de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por las áreas correspondientes **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.